DE:	**CN ALEXIS GRATTZ BONILLA** **DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE -** **GERENTE DE PROYECTO**	**FECHA:**	22 de agosto de 2025
PARA:	GINREDCA	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Coordinador del Grupo de Informática y Comunicaciones, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

En el marco de estas actividades, el Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima, se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través de la gestión logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades de DIMAR para su correcto funcionamiento. Asimismo, coadyuva a que las unidades operativas se concentren en el cumplimiento de sus objetivos misionales, al garantizar que sus requerimientos de bienes y servicios sean atendidos. De igual forma, planea, coordina, gestiona, y realiza seguimiento y control a las actividades derivadas de las políticas y lineamientos emitidos por SUBAFIN y la normatividad vigente, en relación con la gestión logística, administrativa, financiera y de infraestructura, para cada Intendencia Regional de acuerdo con su delegación y unidades asignadas.

En este orden de ideas, GINREDCA debe velar por la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que integran el inventario de activos de cada dependencia adscrita, así como garantizar la prestación de los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento normal y eficiente de la entidad.

El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), en el ejercicio de su función misional y en aras de garantizar la operatividad permanente de los espacios que soportan el desarrollo de actividades científicas, técnicas y administrativas, requiere adelantar la contratación del servicio de *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT Y DESHUMIDIFICADORES PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA".*

Dicha necesidad responde a la importancia de mantener condiciones climáticas controladas en espacios críticos como laboratorios, salas técnicas, zonas administrativas y áreas donde operan equipos sensibles, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y evitar afectaciones por sobre temperatura o humedad. De igual manera, esta iniciativa hace parte de una estrategia institucional para la reducción del consumo energético, que contempla el apagado progresivo del sistema centralizado tipo chiller, el cual representa altos costos operativos y una eficiencia limitada frente a las cargas térmicas reales requeridas.

Así mismo, la capitanía de puerto de San Andrés Islas (CP07) dentro del cumplimiento de su misionalidad y con el ánimo de preservar el bienestar del personal contempla la adecuación de los alojamientos institucionales de DIMAR en San Andrés. En este caso, el objetivo es proporcionar una solución integral de climatización que mejore las condiciones de habitabilidad del personal alojado, mediante un sistema de aire acondicionado tipo minisplit con tecnología inverter, el cual

permita mantener un entorno confortable y una operación confiable, especialmente en un entorno de clima cálido y húmedo como el de la isla.
Como parte del proceso, el contratista deberá realizar la instalación de los equipos, así como el tendido de tubería de cobre aislada y mangueras de desagüe, incluyendo las tareas necesarias para la conexión de las unidades a puntos de evacuación de agua, garantizando la correcta operación y durabilidad del sistema. Esta solución permitirá climatizar de forma sectorizada y eficiente los espacios priorizados, mejorar el bienestar del personal y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de sostenibilidad.

Cabe resaltar que tanto el CIOH como la CP07 no cuentan con personal técnico capacitado, ni con los insumos o herramientas especializadas para ejecutar este tipo de trabajos, por lo cual se hace necesario contratar este servicio a un proveedor idóneo, que garantice la adecuada instalación, puesta en funcionamiento de los equipos.

La priorización de esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal 2025, en cumplimiento de las metas de eficiencia energética, modernización de infraestructura y mejoramiento de condiciones de trabajo establecidas por la Dirección General Marítima.

En ese orden de ideas, la Intendencia Regional Caribe, adelantó requerimiento a fin de satisfacer la necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado, fueron autorizados recursos por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($352.826.755,00)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones que correspondan.

NOTA 1: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

- *"Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*
- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- *"Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.*
- *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- *La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".*

Con esta contratación, se asegura que la necesidad de la entidad se satisfaga en un 50%, teniendo en cuenta la vigencia fiscal del año 2025 y el recurso asignado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT Y DESHUMIDIFICADORES PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados se deberán entregar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO

CARTAGENA	CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE	CIOH	Almacén General GINREDCA Base Naval ARC "Bolívar", Avenida San Martín Carrera 2 No. 10 - 02 Bocagrande	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M A 05:30 P.M
SAN ANDRES	CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES	CP07	Carrera 1 vía san Luis all cesyp al lado de mar azul. Alojamientos Casa DIMAR.	

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **20 de noviembre de 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

"Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. ***Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*** *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales…"*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Por su parte, el Código Civil define el contrato de compraventa en el artículo 1849 en el siguiente sentido: ***"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*** Y el Código de Comercio en su artículo 905 así***: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio…"*** (subrayado fuera de texto).

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPCS
F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de	15 Servicios de apoyo para la construcción.	11 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires	72101511

		construcciones e instalaciones		acondicionados	
D Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación del aire	17 Enfriamiento	01 Aires acondicionados	40101701
D Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación del aire	19 Control de humedad	02 Deshumidificadores	40101902

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial / Países		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	No	No	Si
Canadá		Si	No	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados Unidos		Si	No	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
México		Si	Si	No	Si
Triángulo de Norte	Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Nota: La información aquí suministrada se hace a Título **ENUNCIATIVO**, por lo tanto, el Oferente **está en la obligación** de Consultar lo referido por la Constitución, las Leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respeto.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El presente proceso será adjudicado de forma **TOTAL** por el presupuesto asignado a la entidad, a la oferta económica (sin superar el valor del estudio de mercado efectuado) al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes de ponderación, y sea la más favorable para la GINREDCA siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dando especial

aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.10 CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) manifestaciones de Interés a Participar, GINREDCA **PODRÁ** realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso. Cuando se realice sorteo, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización de este.

El sorteo se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

a. El día y hora señalado en el pliego los interesados que hayan manifestado su intención de participar en el proceso, seran registrados en la planilla destinada para tal fin, en estricto orden de conexion a la audiencia. Se estipula un lapso maximo de 15 minutos, contados a partir de la señalada en el cronograma del proceso para la conexión de los participantes a la Audiencia y dar incio a la misma.

   En tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.

b. Las balotas para el sorteo serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

c. Un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad, sera el encargado de sacar una a una las balotas depositadas en la bolsa, los primeros diez (10) números seleccionados, serán los interesados con quienes se continuará el Proceso de Contratación.

NOTA: Las manifestaciones de interés serán verificadas por la Entidad antes de la audiencia de sorteo, el mismo oferente **no podrá** presentar más de una manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, puesto que **sólo será admitida la primera manifestación de interés** y las siguientes de este oferente (singular o plural) no serán tenidas en cuenta en la audiencia de sorteo. Con la consolidación de los posibles oferentes **con una sola manifestación de interés**, se entenderá que los seleccionados podrán participar en la audiencia de sorteo; no obstante, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo **en caso de ser elegido dentro del sorteo.**

El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual";* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**", dado el presupuesto oficial asignado.

Esta norma señala en el inciso segundo del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que la menor cuantía es una causal de selección abreviada:

"(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

Ahora bien, en atención a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden contratar y a que, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($352.826.755,00),** la modalidad de selección del contratista deberá ser SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, toda vez que, tal suma se encuentra dentro del rango de la MENOR CUANTÍA al no superar los 1000 SMLMV correspondientes a las entidades con un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 SMLMV, es decir, no supera el límite de los $1.423.500.000 establecido para la vigencia 2025, de conformidad con las normas en precedencia.

Por las razones fácticas y jurídicas aducidas, y en garantía de realizar la escogencia adecuada de la modalidad de selección para cumplir los postulados del principio de transparencia y el deber de selección objetiva exigida en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se considera necesario, conveniente y oportuno que la entidad adelante la selección del contratista bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

El sector de mantenimiento, instalación y adquisición de aires acondicionados y deshumidificadores constituye una parte esencial de la industria de la climatización, que incluye la venta, instalación, mantenimiento y reparación de estos sistemas. Este sector juega un papel fundamental en la mejora de la calidad del aire, el confort térmico y la eficiencia en el uso de energía en diversos entornos, como residencias, oficinas, comercios e industrias. Además, contribuye significativamente al bienestar y la salud de las personas, ya que equipos bien seleccionados e instalados, así como correctamente mantenidos, ayudan a eliminar el polvo, la humedad y otros contaminantes del aire interior.

Este sector está conformado por empresas y profesionales especializados que ofrecen una gama de servicios que van desde la adquisición asesorada de equipos adecuados, su instalación técnica y segura, hasta el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. La elección e instalación adecuada de un sistema de climatización es tan importante como su posterior mantenimiento, ya que determina el rendimiento, la durabilidad del equipo y su eficiencia energética.

El crecimiento sostenido de la demanda en regiones con climas extremos o calurosos, sumado al aumento de la conciencia sobre la eficiencia energética y el impacto ambiental, ha impulsado el desarrollo tanto del mercado de adquisición de equipos como del de servicios asociados. Los consumidores actuales no solo buscan mantener sus equipos funcionando correctamente, sino que también están más informados y exigentes al momento de elegir sistemas de climatización más eficientes, duraderos y con menor impacto ecológico.

Por lo tanto, el sector abarca tres áreas claves:

- Adquisición: selección y compra de equipos modernos y eficientes, ajustados a las necesidades particulares del cliente.
- Instalación: montaje profesional y adecuado que asegure el funcionamiento óptimo del equipo desde el primer momento.
- Mantenimiento: prevención de fallas, reparaciones y mejoras en eficiencia energética a lo largo del ciclo de vida del sistema.

Además, las condiciones climáticas extremas, como olas de calor prolongadas o cambios bruscos de temperatura, han incrementado la dependencia de los sistemas de climatización. En este contexto, la instalación adecuada y el mantenimiento regular de estos equipos no solo aseguran su funcionamiento eficiente y seguro, sino que también representan una respuesta efectiva a los retos energéticos y medioambientales actuales.

4.1.2. PERSPECTIVA TÉCNICA:

El sector se puede dividir en varias categorías:

- **Mantenimiento Preventivo**: Incluye inspección y limpieza regular de los equipos, recarga de refrigerante, revisión de filtros y otros componentes críticos. El mantenimiento preventivo es clave para prolongar la vida útil de los sistemas y optimizar su rendimiento.
- **Mantenimiento Correctivo**: Cuando el aire acondicionado presenta fallas o problemas técnicos, el mantenimiento correctivo entra en acción. Esto involucra reparaciones de componentes dañados como compresores, ventiladores, termostatos y circuitos eléctricos.
- **Instalación**: Aunque no es estrictamente mantenimiento, la instalación de nuevos sistemas de aire acondicionado requiere de técnicos especializados que aseguren una correcta configuración del sistema.
- **Reparación de Componentes Específicos**: Algunas empresas se especializan en la reparación de piezas específicas, como compresores, condensadores o sistemas de refrigeración, lo que permite a los clientes reducir costos al no tener que reemplazar el equipo completo.
- **Capacitación y certificación**: es importante tener en cuenta que los técnicos de mantenimiento deben estar capacitados, y en muchos casos, certificados en el manejo de refrigerantes y en la instalación y reparación de sistemas de aire acondicionado.

4.1.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

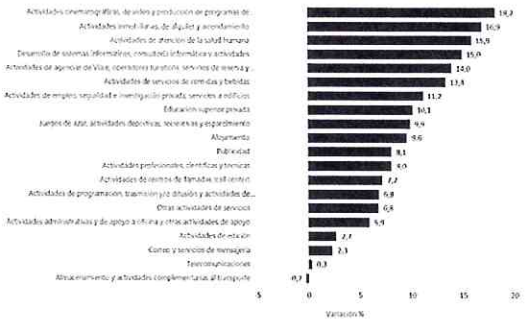
El sector de mantenimiento de aires acondicionados está en constante evolución, impulsado por la creciente demanda de servicios de climatización, la tecnología, la sostenibilidad y la necesidad de mejorar la eficiencia energética. Las empresas que deseen destacar en este sector deberán centrarse en la capacitación de su personal, en ofrecer servicios especializados y adaptarse a las nuevas normativas y tendencias del mercado.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, a partir de la publicación de la Encuesta Anual de Servicios - EAS da a conocer los resultados de estructura y evolución a nivel regional para los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Santander, Valle del Cauca y Otros compuesto por los departamentos de: Tolima, Risaralda, Nariño, Meta, Córdoba, Caldas, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Magdalena, Cesar, Quindío, Cauca, Sucre, Casanare, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caquetá, Chocó, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés. La información corresponde a las variables de ingresos y personal ocupado total (incluye personal contratado a través de agencias).

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Diciembre de 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2023p



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
p Cifra provisional

De acuerdo con la tabla anterior, las principales variables fueron las actividades de la salud humana, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

4.1.4. PERSPECTIVA JURIDICA:

Las normas que regulan la actividad del objeto a contratar son las siguientes:

- Resolución 1409 del 13 de julio de 2012 – reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 4741 de 2005 nivel nacional, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las empresas de este sector, las entidades que la vigilan son:
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- SuperSociedades.

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT Y DESHUMIDIFICADORES PARA LAS UNIDADES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE (GINREDCA) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**", se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley

80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

NORMATIVIDAD APLICABLE: El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso.

4.1.5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales). En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Indicadores de capacidad financiera.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio, así:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Prueba ácida = (Activo corriente - Inventarios) / Pasivo corriente. Mide la liquidez del proponente de manera más estricta que el índice de liquidez pues no tiene en cuenta su inventario. El inventario es excluido teniendo en cuenta que es la cuenta menos líquida del activo corriente y no debe ser usada para pagar las obligaciones de corto plazo.

Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Indicadores de capacidad organizacional.
Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Indicadores adicionales de capacidad organizacional.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación se requiera.

La tabla a continuación presenta algunos indicadores adicionales de capacidad organizacional que las Entidades Estatales pueden incluir para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos. Colombia Compra Eficiente sugiere a las Entidades Estatales hacer un análisis financiero completo antes de usar los siguientes indicadores para asegurar que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

Indicador	Fórmula
Margen bruto	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos operacionales}}$
Margen operacional	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ingresos operacionales}}$
Margen neto	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ingresos operacionales}}$
Retorno sobre capital invertido	$\frac{\text{Utilidad operacional} \times (1 - \%\text{impuestos})}{\text{Pasivo} + \text{Patrimonio} - \text{Efectivo}}$
Rotación de activos totales	$\frac{\text{Ingresos operacionales}}{\text{Activos totales}}$
Rotación de activos fijos	$\frac{\text{Ingresos operacionales}}{\text{Activos fijos}}$
Rotación de inventarios	$\frac{\text{Costos operacionales}}{\text{Inventario}}$

La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (http://www.colombiacompra.gov.co/manuales) señala cómo efectuar cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información.

A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector. Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de

que los datos recogidos parezcan datos típicos14, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos15, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales. Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (http://www.colombiacompra.gov.co/manuales) contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática.

Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Proponentes plurales.

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal determinara en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$\textit{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Entendiendo las particularidades y necesidades de cada proyecto, promueve la participación plural de oferentes en los procesos de contratación, de esta manera, se sugiere que al analizar individualmente cada indicador.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En la etapa del estudio de mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de seis (06) empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso de contratación, obteniendo el siguiente resultado:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
DLC SOLUCIONES S.A.S.	J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS SAS
SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S	TECMAR INGENIERIA S.A.S
CORENA INGENIERIA SAS	DISCOMIM SAS
GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS	
BUSINESS CENTER WAL SAS	
LYN INGENIERIA SAS.	
MAZU SERVICIOS INTEGRALES	
CLEAN WORLD SERVICE SAS	
SERVICES702	

4.2.1. **DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR:** De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, y el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal, así:

CONCEPTO	BASE (valor antes de IVA)	TARIFA	OBSERVACIONES
IMPUESTO DE TIMBRE (en caso de que aplique)	100%	0,5%	Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025. Aplicable a Contratos con valor igual o superior a $298.794.000,00. Aplica de acuerdo con Artículo 532 del Estatuto tributario.
RETEFUENTE COMPRAS	100%	Declarantes: 2,5% No declarantes :3.5%	Según el objeto a contratar
RETEIVA	100% valor IVA	**15%**	Base sobre el IVA generado en la operación. (Exclusión del impuesto en el territorio de San Andrés y Providencia Art. 423. ET.) (Exclusión del impuesto en el territorio de Amazonas Ley 223 de 1995 Articulo 270.)
RETEICA COMPRAS	100%	Según lugar de entrega	Tarifa definida para cada ciudad.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	100%	1,00%	

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1. CONTRATACIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS	$101.391.500	2023
MINIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$20.144.341	2024
MINIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS	$57.224.025	2024

4.3.2. CONTRATACIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
UNIATLANTICO	MENOR CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ABANICOS, POLARIZADOS PARA LOS CURSOS LIBRES DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	$401.263.724,00	2024
SENA REGIONAL CALDAS GRUPO ADMINISTRATIVO CPA	MINIMA CUANTÍA	COMPRA E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS	$121.380.000,00	2024
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE UNIDADES ININTERRUMPIDAS DE POTENCIA UPS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA CUARTOS DE UPS CON DESTINO A LAS SEDES JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL SUCRE, INCLUYE TODOS LOS COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$342.002.112,47	2024

4.4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones presentadas (Anexo "B"), se realizó un promedio por cada instalación de los bienes que se pretende realizar, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas, tomándolo como valor de referencia; los valores incluyen todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "B". De acuerdo con el estudio realizado los trabajos se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para su contratación, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

4.5. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su propuesta.

Adicionalmente gastos administrativos, se tuvo en cuenta entre otros gastos por deducciones y contribuciones, estampillas que se generarán por la futura contratación, así como los gastos de legalización del contrato.

4.6. VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA): Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización, entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se podrá realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, previa solicitud, autorización y programación efectuada por la Entidad; surtida la misma, se dejará constancia y/o certificación de su asistencia.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita del funcionario designado, así como allegar fotocopia de la matrícula profesional. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso de que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

GINREDCA no dará transporte a los oferentes interesados para trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.

La visita de los oferentes se hará el día y la hora estipulada en el cronograma establecido en el proceso plataforma SECOP II y será coordinado y atendido por funcionario designado por la entidad para tal fin, para lo cual los interesados en efectuar la vista enviaran la solicitud indicando nombre de la persona que asistirá a la visita, empresa que representa, correo, numero de contacto, información que debe ser enviada al correo anarvaez@dimar.mil.co, dgordillo@dimar.mil.co con plazo máximo dos días antes de la fecha indica en la plataforma SECOP II, esto con el fin de efectuar las coordinaciones pertinentes para ser atendidos.

La presencia de los oferentes en la visita a los lugares de ejecución no es obligatoria y en todo caso la no asistencia a la misma no es causal para que el oferente alegue el desconocimiento de la misma. El oferente que no asiste asume los riesgos de la ejecución y el alcance de los trabajos en sitio.

NOTAS:

1. La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, el proponente que resulte adjudicatario del contrato no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, para presentar en el futuro reclamaciones.
2. La visita que los oferentes realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.
3. La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se proyecta ejecutar las obras permitirá a los oferentes formarse su criterio propio sobre la necesidad institucional y la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato.
4. En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes de los precios ofertados al Contratante, de encontrarse durante el desarrollo del contrato eventualidades que hubieren podido avizorarse durante la visita y que demanden realización de trabajos adicionales a los contratados.

4.7. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: el valor del contrato será hasta por la suma **T TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($352.826.755,00)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones que correspondan.

NOTA 1: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

- "*Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*
- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- *"Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.*
- *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- *La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".*

Nota 2: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 3: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

4.8. FORMA DE PAGO: se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, contra entrega de los bienes y servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que el pago del presente contrato se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

I. En los datos de emisor el correo del emisor.
II. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
III. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2025;correo supervisor o personal de seguimiento #$]-2025; XXXX@dimar.mil.co#$.
IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

4.9 DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR: De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones en Colombia, y el objeto contractual del futuro contrato estará sujeto a retenciones de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el Estatuto Tributario y demás leyes que modifiquen, aclaren o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal, así:

CONCEPTO	BASE (valor antes de IVA)	TARIFA	OBSERVACIONES
IMPUESTO DE TIMBRE (en caso de que aplique)	100%	0,5%	Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025. Aplicable a Contratos con valor igual o superior a $298.794.000,00. Aplica de acuerdo con Artículo 532 del Estatuto tributario.
RETEFUENTE COMPRAS	100%	Declarantes: 2,5% No declarantes :3.5%	Según el objeto a contratar
RETEIVA	100% valor IVA	15%	Base sobre el IVA generado en la operación. (Exclusión del impuesto en el territorio de San Andrés y Providencia Art. 423. ET.) (Exclusión del impuesto en el territorio de Amazonas Ley 223 de 1995 Articulo 270.)
RETEICA COMPRAS	100%	Según lugar de entrega	Tarifa definida para cada ciudad.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	100%	1,00%	

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

4.10 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
54725	GINREDCA	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT Y DESHUMIDIFICADORES	$ 172.917.500

			C-1504-0100-8-10103B-1504009-02			SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 24000 BTU INVERTER 220V	$128.090.890,00
			C-1504-0100-8-10103B-1504009-02			SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 12000 BTU INVERTER 220V	$20.883.334,00
	TOTAL						$353.216.725,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN, FACTORES DE VERIFICACIÓN:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

El oferente con la formulación de su oferta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "necesarios para la comparación de las ofertas" y sean habilitados, se dará aplicación a los criterios de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones electrónico.

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONÓMICA	EL SELECCIONADO TRM	PUNTAJE
PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PONDERACIÓN	PUNTAJE

5.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deberán manifestar su intención de participar, en el término oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

La manifestación de interés debe ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-02provpcmanifestarinteres07-09-2020.pdf

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE EL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: ANEXO 2. firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.3. PODER: cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5.1.4. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultadopara presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del Representante Legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

5.1.6. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE OFERENTE PLURAL:

El Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, locual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014*

numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE:

expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

A. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

b. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

B. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

C. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
b. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución

hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

OBJETO SOCIAL: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a. Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
b. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
c. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
d. Persona jurídica con personal a cargo: e acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso
e. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.9. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: en tratándose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "*ACCESO A LA*

IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

5.1.11. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.12. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

5.1.13. FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO: **Compromiso Antisoborno:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.14. FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.15. FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES – ANEXO 7: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

5.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente presentará con su ofrecimiento, so pena del rechazo de esta (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una Garantía de Seriedad por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, identificada con **NIT No. 806006269**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual deberá contener lo siguiente, así:

ASEGURADO/BENEFICIARIO	**GINREDCA NIT No. 806006269-5**

AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente, persona natural o jurídica. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta y/o cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la GINREDCA
BENEFICIARIO	**LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, identificada con NIT No. 806006269**
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección
VALOR ASEGURADO GENERAL	Será equivalente al **trece por ciento (13%)** del presupuesto oficial. En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "*... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.*"
VALOR ASEGURADO PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES, Y/O MIPYME: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas y Mipyme, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	Será equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial. En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "*... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.*" Deberá acreditarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, expedida en un plazo no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según el caso, donde conste: **a.** La distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **b.** Las personas que confirman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y tiempo de vinculación. MIPYMES: La condición de Mipymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).

NOTAS:

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
2. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto No. 1082 de 2015.
3. El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho

incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

4. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Grupo Intendencia Regional Caribe en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
5. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
6. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto No. 1082 de 15, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
7. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.1.18. <u>Los siguientes documentos serán verificados directamente por la GINREDCA así:</u>

Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la Nación).
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
Certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal o de la persona natural proponente.

<u>El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos.</u>

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

IDIOMA: El idioma del Proceso de Selección es el CASTELLANO y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la presente solicitud de documentos que sean emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en el idioma original con la respectiva traducción oficial al castellano.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, como en la RESOLUCIÓN NÚMERO 4300 DE 2012 (por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos) proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo País, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los Poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes

del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de Naturaleza Pública otorgados en el Exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior para la presentación de la oferta, podrán presentarse en copia simple. SIN EMBARGO, ES REQUISITO para la suscripción del contrato aportarlos apostillados, razón por la cual, una vez adjudicado el proceso, el oferente extranjero que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos debidamente apostillados o consularizados, de conformidad con lo establecido en los numerales.

5.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPCIDAD TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional Caribe, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las siguientes son las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta:

5.2.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ANEXO - CERTIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas.

En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico, con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2. CERTIFICACIÓN POR LA ARL:

El oferente deberá aportar **certificación por la ARL**, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 75% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.

5.2.3. ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá certificar la suscripción y ejecución de máximo tres (**03**) contratos suscritos y ejecutados con personas privadas o públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (**248 SMLMV**), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación e identificados con dos (**02**) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **hasta el tercer nivel** de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPCS
F Servicios	**72** Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	**10** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**15** Servicios de apoyo para la construcción.	**11** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511
D Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**40** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**17** Enfriamiento	**01** Aires acondicionados	40101701
D Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**40** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**19** Control de humedad	**02** Deshumidificadores	40101902

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), cumplir con los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía que se describe a continuación:

NOTA 2: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato "**Experiencia acreditada del oferente**" previsto para estos efectos. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados.

NOTA 3: La verificación de las condiciones de la experiencia de los proponentes se demostrará y evaluará exclusivamente con el respectivo Certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado, en donde deberán constar dichas condiciones. En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 4: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

NOTA 5: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación.

Notas comunes a la experiencia:

1. No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
2. No podrá acumularse a la vez, la Experiencia de los Socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
4. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

5.2.3.1. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- EXPERIENCIA NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)**

Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos ejecutados que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados

La entidad contratante verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente singular o plural haya suscrito y ejecutado máximo tres (**04**) contratos celebrados y ejecutados con personas Privadas o Públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, con sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV **(248 SMLMV),** y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con los servicios del presente Proceso de Contratación, e identificados con los dos (**02**) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **hasta el tercer nivel** de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPCS
F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción.	11 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511
D Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación del aire	17 Enfriamiento	01 Aires acondicionados	40101701
D Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10 Calefacción, ventilación y circulación del aire	19 Control de humedad	02 Deshumidificadores	40101902

5.2.4. GARANTÍA TÉCNICA:

El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicios reemplazados, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar diez (10) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

5.2.5 **FICHAS TÉCNICAS:** El proponente deberá acreditar a través de la presentación de las respectivas FICHAS TÉCNICAS EN IDIOMA ESPAÑOL emitidas por el fabricante de los equipos ofertados, que estos cumplen con las características técnicas exigidas. Dichas fichas deberán contener la información necesaria que permita a la entidad efectuar el análisis pertinente para determinar si los elementos ofertados se adecuan a los condicionamientos técnicos establecidos.

5.2.6 **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL EQUIPO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL RETIQ:** (Resolución 41012 de 2015, Resolución 40656 de 2016 y Resolución 40947 de 2016 o la reglamentación que las sustituyan) emitido por una entidad debidamente acreditada. (APLICA SOLO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO).

5.2.4.1. Presentación de la Copia de la etiqueta de eficiencia energética del equipo **(APLICA SOLO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO)**

5.2.5. **REQUISITOS DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES**:

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este ítem se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Dirección General Marítima logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.



Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

- A continuación, se dan a conocer los requisitos y/o criterios ambientales obligatorios que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas

Por tanto, el proponente deberá **CERTIFICAR CON LA OFERTA** las siguientes obligaciones medioambientales:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	
OBJETIVO	Garantizar condiciones óptimas de climatización que favorezcan el confort del personal, la preservación de equipos e infraestructura, y el adecuado desarrollo de las actividades misionales, incluyendo la instalación completa, pruebas de funcionamiento, calibración y entrega a satisfacción en el **Centro** de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas (CIOH) y la Capitanía de Puerto de San Andrés.
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTACTURAL: Solicitado al proponente	
CRITERIO AMBIENTALES HABILITANTES	**MEDIO DE VERIFICACIÒN**

Los equipos ofertados cumplen con el Reglamento Técnico de Etiquetado de Eficiencia Energética (RETIEQ) para equipos de aire acondicionado, conforme a la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40656 de 2016, la Resolución 40947 de 2016 o la norma que las sustituya.	Certificado de conformidad emitido por el Representante Legal, donde certifique el cumplimiento del reglamento Técnico de Eficiencia Energética.
Cumplimiento de la Resolución 1512 de 2010 y demás normas aplicables sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que incluya la recolección, transporte y entrega a un gestor autorizado de los equipos y componentes retirados.	Aportar plan de manejo que incluya descripción del procedimiento, identificación de gestor autorizado y compromisos de disposición final con soporte legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO AMBIENTALES DE EJECUCIÒN	**MEDIO DE VERIFICACIÒN**
El contratista deberá entregar, al momento de la instalación, copia física y/o digital de los certificados de conformidad RETIQ, etiquetas de eficiencia energética y fichas técnicas originales de cada equipo suministrado, firmadas y selladas por el fabricante o representante autorizado.	El contratista deberá eentregar al supervisor los certificados, actas o documentos que evidencien la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, esta disposición final se realizará con empresas autorizadas por la autoridad competente.
El contratista deberá realizar la disposición final de los equipos y componentes retirados a través de un gestor autorizado, entregando al supervisor del contrato el acta o certificado de disposición emitido por dicho gestor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la instalación de los nuevos equipos.	El contratista deberá entregar el certificado de disposición al supervisor del contrato, quien verificará que cumpla con lo establecido en el plan de manejo presentado en la etapa precontractual.

5.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

5.3.1 **Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF:** El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

5.3.2 **Fotocopia del RUT** – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario. "El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario."

5.3.3 **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

5.3.4 **Registro Único de Proponentes (RUP)**: El oferente deberá aportar copia del RUP actualizado. NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

5.3.5 **Indicadores financieros**: El comité financiero verificará en los estados financieros los indicadores solicitados, teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, tomando como referencia la información reportada en el Registro Único de Oferentes (RUP) a corte 31 de diciembre de 2024 VIGENTE y en FIRME al cierre del proceso, de conformidad con el decreto 1082 del 2015. Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR
Endeudamiento	El resultado obtenido de: el pasivo total entre el activo total multiplicado por cien (100).	≤ 60.68%
Índice de Liquidez	El resultado obtenido de: el activo corriente entre el pasivo corriente	≥ 1.04
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	≥ 6.36
Capacidad patrimonial	En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación	≥ 1.5 veces el presupuesto asignado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el patrimonio	≥ 0,12%
Rentabilidad del Activo	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el activo total	≥ 0,33%

Los datos financieros obtenidos fueros tomados de la plataforma virtual del portal de sistema integrado de información societaria (SIIS), estimándose así los datos relacionados en la tabla anterior por parte del comité estructurador financiero.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

NOTA: En caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, el cálculo de los Indicadores Financieros y Organizacionales se realizará de conformidad con lo indicado en el Manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los Indicadores. Donde cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Oferente Plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), bajo la siguiente formula:

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

I. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el Manual de Colombia Compra bajo la fórmula de ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), bajo la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Estados financieros - personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto No. 1082 del 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…"*.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los oferentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el oferente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes, en el que se verificaran los **Estados Financieros que contengan el mejor año de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021** *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los oferentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*.

No obstante, debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, **so pena de rechazo de su oferta.**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificará que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo el interesado que inscribirse de nuevo.

Nota 3: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

En el caso de oferentes extranjeros:

En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, **sino un periodo distinto**, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público en Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta

Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2023-2024 en el país de origen.

Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El Balance General debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al Castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), ***certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen*** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, ***del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros***.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero, ***sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de La Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización*** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5.4. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe dentro del proceso. El Comité Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA: La oferta debe presentarse en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). El valor del presupuesto del proceso el cual será tomado como valor del contrato y deberá anexar el archivo de la oferta donde se discriminarán en valores unitarios del total de los ítems indicados por la entidad.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación, la entidad tendrá en cuenta los precios unitarios, pudiendo para el efecto el Comité Asesor Evaluador respectivo, realizar la corrección aritmética sumando los valores unitarios.

5.4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II - en línea**, incluyendo los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

La oferta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios del cuestionario denominado "OFERTA ECONOMICA" en la plataforma SECOP II, el valor de cada ítem/elemento ofertado de acuerdo con las cantidades establecidas.

El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos de índole económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

NOTA: El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

b. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
c. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
d. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
e. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
f. La propuesta será presentada en cantidades unitarias tal como se solicita en el formulario - lista de precios y no podrá sobrepasar el precio unitario promedio de cada uno de los ítems, de conformidad con el estudio de mercado, so pena del rechazo de la oferta.
g. El GINREDCA adjudicará el valor del presupuesto asignado el cual se consumirá conforme a órdenes de adquisición aprobada por el supervisor del contrato, de acuerdo necesidad de la entidad y de conformidad con el rubro para cada unidad.

6. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones Electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y procederá a otorgar el siguiente puntaje:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	60 puntos
Ponderación Económica	40 puntos
TOTAL	**100 puntos**
PUNTAJE ADICIONAL:	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto 680 de 2021) Servicios nacionales Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad	10% del puntaje total
Puntaje adicional - apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 - Decreto 680 de 2021) Servicios extranjeros que incorporen componente de servicios colombianos.	0.5% del puntaje total
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Respecto del puntaje anteriormente en aplicación de la Ley 2195 de 2022, será disminuido en **dos (2) puntos**, a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

6.1. PONDERACIÓN TÉCNICA: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio

PONDERACIÓN TECNICA (60 PUNTOS):

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Se le otorgarán los puntos al oferente que adicional al objeto contractual ofrezca lo siguiente para elevar la calidad del servicio prestado así:

PONDERABLE TECNICO	Puntos
El oferente que suministre, sin costo adicional para la entidad (CIOH – CARTAGENA) dos (02) aires acondicionados de 36.000 BTU 220V, incluyendo la instalación a todo costo, accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento, el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. Estos aires serán instalados en la Camareta.	30
El oferente que suministre, sin costo adicional para la entidad (CP07 – SAN ANDRÉS ISLA) dos (02) aires acondicionados de 24.000 BTU invertir 220v, consistente en 02 unidades evaporadoras y 02 unidades condensadoras, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia,	30

cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento.	

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto formule mediante certificación escrita el proponente, **NO TENDRÁN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD** y le garantizaran mayor calidad para la ejecución de las actividades, sin afectar presupuestalmente el equilibrio económico del contrato.

NOTA 1: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 2: Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.

NOTA 3: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

LA ENTIDAD PODRÁ IMPONER SANCIONES O PENALIDADES EN LOS EVENTOS QUE LO AMERITEN O DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO POR LA OMISIÓN DE LOS MISMOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA:

Para la asignación de puntajes en la evaluación económica, se realizará la verificación de la Oferta Económica. El aspecto económico será evaluado independientemente entre las ofertas presentadas por las empresas comerciales de Mantenimiento de Aires Acondicionados, así:

El criterio de evaluación económica tendrá un puntaje de **60** puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor precio entendido este, como el más bajo de acuerdo a su tipo de asociación, incluyendo todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato. El resto se calificará de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 60) / O.A.E.P.T Donde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	60

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el Proyecto pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.

- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica y no podrá ofertar valores inferiores al promedio por ítem del Estudio de Mercado realizado por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional del SECOP II (página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/In dex?SkinName=CCE)* su propuesta económica por el presupuesto de la entidad y debe cargar el valor de la oferta por ítems en archivo Excel dispuesto para tal fin.

6.3. PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Decreto 2680 de 2009 y Decreto 680 de 2021, para apoyar la Industria Nacional, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública en la evaluación de las Ofertas, se evaluarán las ofertas de la siguiente manera.

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la Dirección General Marítima - DIMAR tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

Decreto 2680 de 2009, Artículo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial

Decreto 680 de 2021, Articulo 1: Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

- *"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

  En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

  Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

  "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable…

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL- Se asignará el puntaje de los bienes nacionales (10%) a aquellos bienes y servicios a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: (i) los bienes de otros Estados con los cuales el estado colombiano tenga un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; (ii) a los

bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Adicionalmente para los bienes y/o servicios de origen extranjero, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 54 de Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya Negociado Trato Nacional en materia de compras estatales con dicho País.
- Que, en el País del Proponente Extranjero, con el que no se hubiere Negociado Trato Nacional, las Ofertas de Bienes y Servicios Colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus Bienes y Servicios Nacionales.
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

Dicha manifestación deberá presentarse con la Oferta al momento de Cierre del Proceso, **so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto**. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y, por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

El puntaje para estimular la industria nacional se otorgará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado.	20%
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, estos incorporan un componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que, sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%
Cuando el proponente no ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que, sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%

Nota 1: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la Certificación.

- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de Selección al cual va dirigido.

Nota 2: En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. en el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con cero (0).

Para efectos de la evaluación de origen de los bienes, el proponente diligenciará el "FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL y el comité técnico verificará que la información en el consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación de puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

6.4. PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará hasta un 0,25 de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0,25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

1. El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
2. Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
3. Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
4. Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
5. Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

6.5. FACTORES DE DESEMPATE (Art. 2.2.1.1.2.2.9) Decreto 1082 de 2015:

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA.

Para efectos del numeral 12 ibidem, la entidad utiliza un método aleatorio* para establecer un desempate, en caso de persistir, mediante balota.

***Método Aleatorio:** De acuerdo al numeral 12, artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1082 del 2015-Factores de desempate y acreditación, modificado y adicionado por el art.3 del Decreto 1860 2021, que cita:
"12. utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces."

En consecuencia, la entidad establece:

Factor Aleatorio: De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de **Sorteo**, aplicando el siguiente procedimiento:

- Revisión estado fichas.
- Selección de diez (10) fichas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- Introducción de las diez (10) fichas en tula previamente inspeccionada.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger fichas y que será de máximo cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada ficha escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.

En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una ficha y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

7. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio

Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

8. GARANTÍAS:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL GINREDCA identificada con NIT No. 806.006.269-5, so pena del rechazo** del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR CARIBE** con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual deberá contener lo siguiente, así:

ASEGURADO/BENEFICIARIO	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR CARIBE NIT No. 806.006.269-5
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente, persona natural o jurídica. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y/o presentación de la oferta. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la INRED 3.
BENEFICIARIO	**NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL GINREDCA identificada con NIT No. 806.006.269-5**
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección
VALOR ASEGURADO GENERAL	Será equivalente al **trece por ciento (13%)** del presupuesto oficial. En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "*... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.*"
VALOR ASEGURADO PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES, Y/O	Será equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial. En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "*... a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el*

MIPYME: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas y Mipyme, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	*momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual."* Deberá acreditarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, expedida en un plazo no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según el caso, donde conste: **a.** La distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **b**. Las personas que confirman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y tiempo de vinculación. MIPYMES: La condición de Mipymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).

NOTAS:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Intendencia Regional Caribe en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8.2. GARANTÍA ÚNICA: una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros

legalmente autorizada para funcionar en Colombia autorizadas por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (**06**) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro (06) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

c) **CALIDAD DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y un año (**01**) más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución de los trabajos, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii).

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio.
g. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
i. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
j. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
k. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
l. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
m. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
n. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
o. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.

p. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

q. El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre correspondiente al 0.5% del valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; el pago deberá ser realizado mediante sistema PSE, del Banco Agrario, al que podrá acceder con el siguiente enlace: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299.

Una vez realizado el pago deberá remitir el comprobante correspondiente al área de ejecución y seguimiento del Grupo Intendencia Regional Caribe, para lo cual deberá consultar los datos de la persona encargada con el supervisor del contrato

A continuación, se relaciona el instructivo para realizar el pago:



Valor de la Contribución: de acuerdo con el valor del contrato, cuya tarifa es 0.5%.
CC O NIT: Se diligencia el NIT o la cedula del Contratista que realiza la consignación (según corresponda).
Correo electrónico: Se debe registrar el correo electrónico de GINREDCA.
Nombre y apellido: corresponde a la razón social del contratista, sea persona jurídica o natural.
Número del Contrato: Se debe diligenciar el número del contrato que dio lugar la obligación de pago del impuesto de timbre, ejemplo: xxxx-GINREDCA-2025.
Entidad Contratante: se debe relacionar la razón social del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE.
Descripción del pago: se debe emitir una descripción detallada de la transferencia, ejemplo: Impuesto de timbre por concepto del contrato No. XXXX-GINREDCA-2025.
Código del portafolio: se debe seleccionar el código 159 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR.
Teléfono de contacto o celular: Se registra el nuero de celular del contratista a efectos de que se requiera una aclaración o información adicional de la transferencia.

Una vez diligenciados todos los campos deben efectuar el pago, la plataforma solicitará verificar la información y seleccionar

el banco y el tipo de persona asociada vinculada al mismo y remitir el comprobante, como garantía de que el sujeto pasivo ha cumplido con la obligación sustancial.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. El contratista, en caso de ser externo al departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá contar con el Certificado de la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE) vigente, requisito indispensable para la ejecución de las actividades en el archipiélago. Este documento deberá ser presentado al supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución de las actividades en la isla.

9.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
f. Suscribir el acta de liquidación.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. **LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Caribe procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

11. **OTROS ASPECTOS:**

a) SUPERVISOR CIOH: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, dada su idoneidad y experiencia con más de 15 años, se desempeña como electricista del ARAP-CIOH, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	NAVAS LEWDER	CIOH - ARAP	3.806.397	314 5200966	lnavas@dimar.mil.co

b) SUPERVISOR CP07: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, dada su idoneidad y experiencia con más de 7 años, se desempeña como administrador de ARAP-CP07, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	DIAZ PEÑA NICOLAS	CP07 - ARAP	1020835630	318 4197935	ndiaz@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación, dada la idoneidad y experiencia de más 10 años en la institución y quien actualmente se desempeña como Jefe de Transporte del CIOH de DIMAR, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	FERNÁNDEZ IVÁN	ARAP	72245933	3125661563	ifernandez@dimar.mil.com

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO - FINANCIERO: se recomienda la estructuración económica en atención a su idoneidad y experiencia en el área de logística del CIOH con más de 4 años de experiencia en el área de logística, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	BOGALLO ROSA E	ARAP-CIOH	1143392317	3153613511	rbogallo@dimar.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO: Se recomienda la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el área de contratos con más de 08 años de experiencia en contratación, actualmente desempeñándose como asesora jurídica de la GINREDCA, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	NARVAEZ ANDREA	CIOH	1047443875	ABOGADA	8 años de experiencia en contratación estatal.	anarvaez@dimar.milco

f) COMITÉ EVALUADOR TECNICO: se recomienda la evaluación técnica, dada la experiencia e idoneidad, quien se desempeña como responsable de seguimiento ARAP CIOH, con más de 5 años de en la institución, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	BENITEZ MURILLO YURI	ARAP-CIOH	1028027290	3225524917	cioharap@dimar.mil.co

g) COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO EVALUADOR: Se recomienda que la evaluación, dada la idoneidad y experiencia es contadora publica y se desempeña en el área financiera con más de 5 años de experiencia del personal que esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS20	SILVA PARRA MARIA	FINANCIERA - GINREDCA	1140849320	3046105870	MSilva@dimar.mil.co

h) **COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:** La evaluación jurídica del presente proceso de contratación esté a cargo de la persona que se referencia a continuación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada especialista con más de diez (10) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogada asesora de GINREDCA:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MOLINA DIANA	GINREDCA	39.460.945	3023205342	dmolina@dimar.mil.co

12. ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

CN ALEXIS GRATTZ BONILLA
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE
Gerente De Proyecto

Vo. Bo: CPS Rosa Bogallo
Estructurador Económico - Financiero

Vo. Bo: SJ Fernández Iván
Estructurador Técnico

ANEXO A
"ANEXO TÉCNICO

UBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CENTRO INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE CARTAGENA					
ÍTEM	PISO EDIFICIO	ESPACIO	BTU	METROS	UBICACIÓN MANEJADORA
1	1	CCTV	12.000	12	Parqueaderos
2	2	Rack dado 7	9.000	12	Terraza
3	2	Cuarto eléctrico	18.000	7	piso 1 talleres
4	3	Rack dado 4	9.000	7	Buitrón piso 5
5	3	SDCIOH	12.000	9	Cubierta piso 3
6	3	DCIOH	12.000	14	Cubierta piso 3
7	3	RSOMO	12.000	11	Buitrón piso 5
8	3	Sala de juntas	24.000	30	Buitrón piso 5
9	3	Meteorología	24.000	10	Buitrón piso 5
10	3	RSMIZC	18.000	6,5	Cubierta piso 3
11	3	Rack dado 7	9.000	30	Buitrón piso 5
12	3	GINREDCA	24.000	30	Buitrón piso 5
13	4	Rack dado 7	9.000	25,5	Buitrón piso 5
14	4	CNMVM	24.000	8,2	Piso 5 (perforar placa)
15	4	SUBDEMAR	18.000	14,1	Cubierta piso 3
16	4	Rack dado 4	9.000	5	Piso 5 (perforar placa)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CIOH - CARTAGENA					
ÍTEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 9.000 BTU 220V, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento, el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	UNIDAD	5
2		C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 12.000 BTU 220V, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	UNIDAD	4

3		C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 18.000 BTU 220V, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	UNIDAD	3
4		C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 24.000 BTU 220V, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	UNIDAD	4
5	CIOH	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en auditorio del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	UNIDAD	1
6		C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en el archivo general del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	UNIDAD	1

UBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS ALOJAMIENTOS CAPITANÍA DE PUERTO SAN ADNRÉS ISLA					
ÍTEM	**PISO**	**ESPACIO**	**BTU**	**METROS**	**UBICACIÓN MANEJADORA**

1	1	B-HAB A	24.000	3	PARED PASILLO ACCESO HABITACIONES ALA B
2	1	B-HAB B	24.000	3	PARED PASILLO ACCESO HABITACIONES ALA B
3	1	B-HAB C	24.000	3	PARED PASILLO ACCESO HABITACIONES ALA B
4	1	B-HAB D	24.000	4	PARED PASILLO ACCESO HABITACIONES ALA B
5	1	B-HAB E	24.000	2,5	PARED COSTADO SUPERIOR DERECHO CABECERAS CAMAS
6	1	A-HAB A-VIP	24.000	3,6	PARED COSTADO SUPERIOR CABECERA CAMA
7	1	A-HAB B	24.000	5	PARED PASILLO ACCESO HABITACIONES VIP
8	1	A-HAB C	24.000	5	PARED PASILLO ACCESO HABITACIONES VIP
9	1	A-HAB D	24.000	4	PARED PASILLO ACCESO HABITACIONES VIP
10	1	SALA SOCIAL	24.000	3	PARED COSTADO ACCESO HABITACIONES ALA A
11	1	COCINA	12.000	3	PARED PASILLO ACCESO HABITACIONES VIP
12	1	LAVANDERIA	12.000	3,5	PARED PASILLO ACCESO ALA B
13	1	CP07	12.000	3	COSTADO DE ACCESO DE LA PARTE TRASERA CAPITANIA DE PUERTO
14	1	CP07	12.000	6	COSTADO DE ACCESO DE LA PARTE TRASERA CAPITANIA DE PUERTO
15	1	CP07	12.000	6	COSTADO DE ACCESO DE LA PARTE TRASERA CAPITANIA DE PUERTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALOJAMIENTOS CP07 – SAN ANDRÉS ISLA					
ÍTEM	**UNIDAD**	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	CP07	C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 24000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIĆ, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (HABITACIONES ALA A (A-B-C)), HABITACIÓNES ALA A (D-VIP Y SALA), (ALA B-HAB-D), (ALA B-HAB-E), HABITACIONES ALA B (A-B-C),	UNIDAD	10
2		C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 12000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO	UNIDAD	5

			SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIĆ, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (COCINA Y LAVANDERÍA, HABITACIONES Y SALA)		

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	Los equipos ofertados deberán ser compatibles con el sistema eléctrico existente en el lugar de instalación, garantizando su funcionamiento sin necesidad de modificaciones estructurales adicionales.
2	El contratista será responsable de verificar previamente las condiciones de voltaje, capacidad de carga y protección eléctrica antes de la instalación.
3	El contratista deberá suministrar e instalar 245 metros lineales de tubería de cobre, con diámetros acordes a la capacidad de cada unidad, provista de aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto. Deberá igualmente instalar mangueras de drenaje independientes para cada unidad, conectadas a los puntos de desagüe más cercanos, incluyendo las obras civiles menores necesarias (canalizaciones, perforaciones, soportes) para garantizar el correcto transporte y evacuación del agua condensada. Además, deberá suministrar todos los accesorios, soportes, cableado y demás elementos requeridos para la instalación y correcto funcionamiento de cada equipo, asegurando que todos los materiales sean nuevos y cumplan con las normas técnicas colombianas aplicables.
4	Los equipos deberán cumplir como mínimo con la clasificación de eficiencia energética exigida por el RETIQ vigente, para garantizar ahorro energético y sostenibilidad ambiental.
5	Una vez instalados, los equipos deberán someterse a pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor, garantizando que cumplen con la capacidad nominal ofertada.
6	Realizar la instalación completa de los equipos, incluyendo todos los materiales, accesorios y mano de obra necesarios
7	El contratista deberá suministrar los equipos con embalaje reforzado y certificación para transporte marítimo y/o aéreo, garantizando protección contra humedad, golpes y condiciones adversas durante el envío a San Andrés
8	Ejecutar pruebas de funcionamiento, y ajuste para garantizar el rendimiento óptimo de cada unidad.
9	Presentar actas de instalación y puesta en funcionamiento firmadas por el supervisor del contrato.
10	Entregar los equipos de aire acondicionado ofertados, nuevos, originales, sin uso previo, con embalaje de fábrica y con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.
11	Cumplir con todas las normas técnicas, de seguridad industrial, ambientales y de salud ocupacional aplicables a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
12	Responder de manera oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato y atender las observaciones técnicas que se le formulen durante la ejecución.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN
1	Todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del contrato serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.
2	Para lo anterior y teniendo en cuenta los permisos que se exigen en la Isla de San Andrés y Providencia para poder laborar, el personal que atenderá los requerimientos de la ejecución en la Isla debe ser residente (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la isla de San Andrés y/o Providencia Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para laborar en la Isla. Lo anterior sustentado en lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 915 de 2004.

3	El contratista que vincule para la ejecución del contrato en la Isla, personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991, se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto No. 2762 de 1991. Quedando la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe - eximida del incumplimiento del mencionado Artículo.
4	El contratista deberá garantizar que cuenta con personal idóneo, debidamente capacitado y con experiencia comprobable para ejecutar, de manera eficiente, todas las actividades previstas en el presente contrato. El equipo de trabajo deberá estar integrado por personal técnico y operativo con las competencias necesarias para realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados tipo mini split y deshumidificadores, así como cualquier otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

Notas:

- Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.
- Una vez adjudicado el presente proceso, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los bienes/servicios en su totalidad atendiendo las Características Técnicas aquí enunciadas.

Atentamente,

CN ALEXIS GRATTZ BONILLA
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE
Gerente De Proyecto

Vo. Bo: SJ Fernández Iván
Estructurador Técnico

Anexo B
"PROPUESTA ECONÓMICA"

CIOH						
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL IVA incluido**
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 9.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento, el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	5	UNIDAD			
2	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 12.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	4	UNIDAD			
3	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 18.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	3	UNIDAD			

4	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 24.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	4	UNIDAD			
5	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en auditorio del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higróstato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	1	UNIDAD			
6	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en el archivo general del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higróstato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	1	UNIDAD			

CP07					
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL EXENTO IVA**
1	Adquisición e instalación unidad de aire acondicionado tipo mini split, 24000 btu inverter 220v, consistente en 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para	10	UNIDAD		

	fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. (habitaciones ala a (a-b-c)), HABITACIÓNES ALA A (D-VIP Y SALA), (ALA B-HAB-D), (ALA B-HAB-E), HABITACIONES ALA B (A-B-C), HABITACIONES Y SALA.				
2	Adquisición e instalación unidad de aire acondicionado tipo mini split, 12000 btu inverter 220v, consistente en 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. (cocina y lavanderia, habitaciones y sala)	5	UNIDAD		

CN ALEXIS GRATTZ BONILLA
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE
Gerente De Proyecto

Vo. Bo: CPS ROSA BOGALLO
Estructurador Económico - Financiero

ANEXO C "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Matriz de identificación de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección

4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	SI	Contratista - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	**si**	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el inicio de ejecución por consecución de permisos de trabajo en la Isla (OCRE)	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada	4	4	1	Riesgo medio	Contratista	Realizar acompañamiento ante autoridades competentes para la consecución de los permisos de trabajo, indicando la importancia de la obra para la seguridad marítima.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Acompañamiento al contratista en tramitología de permisos, se advierte que la contratación de personal es responsabilidad neta del contratista	Diario
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de acciones legales (peticiones, tutelas, acción popular y/o de grupo) por parte de raizales por vinculación al proyecto.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada	4	4	1	Riesgo medio	Contratista	Otorgar respuesta oportuna a requerimientos de raizales, seguimiento y verificación de perfiles contratados	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, verificar la vinculación de raizales dentro de los frentes de trabajo.	Permanente
RIESGOS TÉCNICOS																				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien/servicio no es clara.	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	SI	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Experiencia no acreditada en RUP para el suministro de los elementos objeto del proceso acuerdo códigos UNSPSC	Selección de contratistas sin experiencia en suministro de elementos relacionados con el objeto del proceso	3	4	5	Riesgo Alto	Entidad /Unidad delegataria	Inclusión de códigos Clasificadores de bienes y servicios (UNSPSC) que guarden relación directa con el/los elementos objeto del proceso. Estos deben estar registrados en el RUP para verificación de experiencia.	1	1	1	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Comité estructurador	con la firma del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades del objeto contratado.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Comité estructurador	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión

5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	3	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Logístico - Técnico	Posible daño de los equipos durante su transporte y envío a San Andrés, debido a manipulación inadecuada, condiciones climáticas adversas o deficiencias en el embalaje y aseguramiento de la carga.	Pérdida parcial o total de los equipos, retrasos en la ejecución, incremento de costos por reposición y afectación al cronograma de instalación.	3	4	12	Riesgo Alto	Contratista	Exigir al contratista embalaje reforzado con certificación para transporte marítimo/aéreo y protección contra humedad y golpes.	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución contractual, antes del primer despacho.	Una vez entregados e instalados los equipos en San Andrés.	Inspección física y documental del embalaje y estado de los equipos en punto de origen y destino, con registro fotográfico y acta de verificación.	En el despacho y recepción de equipos.

RIESGOS ECONÓMICOS																					
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto
2	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeación	Social o politico	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual

4	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Presentar pólizas de cumplimiento	3	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
5	General	Externo	Ejecución	Económico – logístico	Aumento en el costo de los fletes marítimos/aéreos hacia San Andrés durante la ejecución del contrato, debido a variaciones en tarifas de transporte, disponibilidad limitada de embarcaciones o aeronaves, o cambios regulatorios en el transporte de carga hacia la isla	Incremento de costos de transporte que puede generar desequilibrio económico en el contrato y afectar la ejecución oportuna de las entregas.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	cláusula expresa que traslade al contratista la responsabilidad por variaciones en los costos de transporte, sin que se reconozcan incrementos posteriores.	2	2	2	4	NO	Supervisor del contrato	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Seguimiento mensual a las tarifas de transporte a San Andrés durante la ejecución.	Mensual

ANEXO D
"ESTUDIO DE MERCADO"

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AIRES ACONDICIONADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARQUEZ COMPANY		SOLOFRENOS DE LA COSTA		DISCO MIM SAS		SISENG SAS		VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 9.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento, el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	5	UNIDAD	$ 5.400.000,00	$ 27.000.000,00	$ 5.670.000,00	$ 28.350.000,00	$ 4.998.000,00	$ 24.990.000,00	$ 6.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 5.517.000,00	$ 27.585.000,00
2	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 12.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	4	UNIDAD	$ 5.800.000,00	$ 23.200.000,00	$ 6.090.000,00	$ 24.360.000,00	$ 5.474.000,00	$ 21.896.000,00	$ 5.200.000,00	$ 20.800.000,00	$ 5.641.000,00	$ 22.564.000,00

3	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 18.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	3	UNIDAD	$ 7.500.000,00	$ 22.500.000,00	$ 7.875.000,00	$ 23.625.000,00	$ 9.520.000,00	$ 28.560.000,00	$ 9.700.000,00	$ 29.100.000,00	$ 8.648.750,00	$ 25.946.250,00
4	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 24.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	4	UNIDAD	$ 9.000.000,00	$ 36.000.000,00	$ 9.450.000,00	$ 37.800.000,00	$ 12.257.000,00	$ 49.028.000,00	$ 12.500.000,00	$ 50.000.000,00	$ 10.801.750,00	$ 43.207.000,00
	DESHUMIFICADORES												
5	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en auditorio del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	1		$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 31.500.000,00	$ 31.500.000,00	$ 23.324.000,00	$ 23.324.000,00	$ 21.500.000,00	$ 21.500.000,00	$ 26.581.000,00	$ 26.581.000,00
6	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en el archivo general del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	1	UNIDAD	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 31.500.000,00	$ 31.500.000,00	$ 23.324.000,00	$ 23.324.000,00	$ 21.500.000,00	$ 21.500.000,00	$ 26.581.000,00	$ 26.581.000,00

				DISCOMIN		ARQTECK		TAU SAS		-	-		
	CP07			VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA	-	-		
7	Adquisición e instalación unidad de aire acondicionado tipo mini split, 24000 btu inverter 220v, consistente en 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. (habitaciones ala a (a-b-c)	3	UNIDAD	$ 12.750.000,00	$ 38.250.000,00	$ 12.500.000,00	$ 37.500.000,00	$ 13.125.000,00	$ 39.375.000,00	-	-	$ 12.791.667,00	$ 38.375.001,00
8	Adquisición e instalación unidad de aire acondicionado tipo mini split, 24000 btu inverter 220v, consistente en 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. (habitaciones ala a (d-vip y sala)	2	UNIDAD	$ 12.750.000,00	$ 25.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 25.000.000,00	$ 13.125.000,00	$ 26.250.000,00	-	-	$ 12.791.667,00	$ 25.583.334,00
9	Adquisición e instalación unidad de aire acondicionado tipo mini split, 24000 btu inverter 220v, consistente en 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento.(ala b-hab-d)	1	UNIDAD	$ 12.750.000,00	$ 12.750.000,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 13.125.000,00	$ 13.125.000,00	-	-	$ 12.791.667,00	$ 12.791.667,00
10	Adquisición e instalación unidad de aire acondicionado tipo mini split, 24000 btu inverter 220v, consistente en 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. (ala b-hab-e)	1	UNIDAD	$ 12.750.000,00	$ 12.750.000,00	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	$ 13.125.000,00	$ 13.125.000,00	-	-	$ 12.791.667,00	$ 12.791.667,00
11	Adquisición e instalación unidad de aire acondicionado tipo mini split, 24000 btu inverter 220v, consistente en 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. habitaciones ala b (a-b-c)	3	UNIDAD	$ 12.750.000,00	$ 38.250.000,00	$ 12.500.000,00	$ 37.500.000,00	$ 13.125.000,00	$ 39.375.000,00	-	-	$ 12.791.667,00	$ 38.375.001,00

12	Adquisición e instalación unidad de aire acondicionado tipo mini split, 12000 btu inverter 220v, consistente en 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento. (cocina y lavandería)	2	UNIDAD	$ 10.455.000,00	$ 20.910.000,00	$ 10.250.000,00	$ 20.500.000,00	$ 10.762.500,00	$ 21.525.000,00	-	-	$ 10.489.167,00	$ 20.978.334,00
13	Adquisición e instalación unidad de aire acondicionado tipo mini split, 12000 btu inverter 220v, consistente en 01 unidad evaporadora y 01 unidad condensadora, se requiere instalación de tubería de cobre con recubrimiento de tubería poliuretano de alta resistencia, cableado encauchetado, breaker termomagnético seccionador para 220v , protección breakers matić, bomba de condensado, tubería de drenaje, punto de conexión a 220v, canaleta de 60x40 mm para recubrimiento de tubería en exteriores e interiores con tapa, para fachada y todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento para habitaciones y sala	3	UNIDAD	$ 10.455.000,00	$ 31.365.000,00	$ 10.250.000,00	$ 30.750.000,00	$ 10.762.500,00	$ 32.287.500,00	-	-	$ 10.489.167,00	$ 31.467.501,00
					TOTAL								**$352.826.755,00**

CN ALBARIS GRATTZ BONILLA
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE
Gerente de Proyecto

Vo. Bo: CPS ROSA BOGALLO
Estructurador Económico - Financiero

SISENG S.A.S
-Society Integral Service Engineering-

Cartagena, agosto 12 de 2025 **CE-010-25(0)**

Teniente,

YURY BENITEZ.

Ref. COTIZACIÓN AIRE ACONDICIONADOS Y DESHUMIDIFICADORES.

Cordial saludo.

Presento presupuesto estimado de las actividades solicitadas para estudio de mercado.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AIRES ACONDICIONADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SISENG S.A.S	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 90 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento, el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	5	UNIDAD	$ 6,000,000	$ 30,000,000
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 120 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante	4	UNIDAD	$ 5,200,000	$ 20,800,000

sisenginf@gmail.com
Cel:+57 300-5642808

	ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.				
	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 180 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	3	UNIDAD	$ 9,700,000	$ 29,100,000
	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 240 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	4	UNIDAD	$ 12,500,000	$ 50,000,000
	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en auditorio del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior.	1	UNIDAD	$ 21,500,000	$ 21,500,000

SISENG S.A.S
-Society Integral Service Engineering-

	Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.				
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en el archivo general del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	1	UNIDAD	$ 21,500,000	$ 21,500,000
TOTAL					**$ 172,900,000**

Cordialmente,

Daniver Salamanca Echeverry

SISENG S.A.S

sisenginf@gmail.com
Cel:+57 300-5642808

ARQTECK SOLUCIONES
DISEÑO | ARQUITECTURA | INGENIERIA

Fecha: 24-06-2025

ARQUITECTO	
CARLOS ANDRES SANCHEZ ALBAN	
Cotizacion 4874	CELULAR 3102895888

CLIENTE	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA	PROYECTO	Adecuación Alojamientos
CONTACTO CELULAR	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y UNIDADES A FLOTE	DIRECCION EMAIL	CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INSTALACIONES MECÁNICAS ALOJAMIENTO**				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 24000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIĆ, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ESTOS AIRES SE INSTALARAN EN LAS (HABITACIÓNES ALA A (A-B-C) - ALA A (D-VIP Y SALA)/ HABITACIONES (ALA B-HAB-D)(ALA B-HAB-E) (ALA B (A-B-C)	UN	10	$ 12,500,000.00	$ 125,000,000.00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 12000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIĆ, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ESTOS AIRES SE INSTALARAN EN(COCINA Y LAVANDERIA)	UN	2	$ 10,250,000.00	$ 20,500,000.00
2	**INSTALACIONES MECÁNICAS CAPITANIA DE PUERTO**				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 12000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIĆ, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UN	3	$ 10,250,000.00	$ 30,750,000.00
		VALOR SUBTOTAL		**$**	**176,250,000**

CARLOS ANDRES SANCHEZ ALBAN
C.C. 79784169
REP LEGAL

DISCOMIM

DISCO MIM SAS
Nit.806.010.960-2

COTIZACION 86

CLIENTE CIOH **FECHA** 13/08/2025

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 90 BTU, INCLUYENDO ACCESORIOS, TUBERÍA DE COBRE, MANEJADORAS, TUBOS DE DESAGÜE, AISLAMIENTO TÉRMICO DE CELDA CERRADA PARA EVITAR CONDENSACIONES A LO LARGO DE TODO EL TRAYECTO Y ELEMENTOS QUE CORRESPONDAN PARA SU FUNCIONAMIENTO, EL EQUIPO DEBE SER EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE (MÍNIMO SEER 16) Y OPERAR CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A O SUPERIOR. DE IGUAL FORMA EL EQUIPO DEBERÁ TENER MEMORIAS DE CÁLCULO TÉRMICO, PLANOS DE INSTALACIÓN, GARANTÍAS DE EQUIPOS Y MANO DE OBRA, Y REALIZAR PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO.	5	UNIDAD	4.200.000	21.000.000
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 120 BTU, INCLUYENDO ACCESORIOS, TUBERÍA DE COBRE, MANEJADORAS, TUBOS DE DESAGÜE, AISLAMIENTO TÉRMICO DE CELDA CERRADA PARA EVITAR CONDENSACIONES A LO LARGO DE TODO EL TRAYECTO Y ELEMENTOS QUE CORRESPONDAN PARA SU FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO DEBE SER EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE (MÍNIMO SEER 16) Y OPERAR CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A O SUPERIOR. DE IGUAL FORMA EL EQUIPO DEBERÁ TENER MEMORIAS DE CÁLCULO TÉRMICO, PLANOS DE INSTALACIÓN,	4	UNIDAD	4.600.000	18.400.000
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 180 BTU, INCLUYENDO ACCESORIOS, TUBERÍA DE COBRE, MANEJADORAS, TUBOS DE DESAGÜE, AISLAMIENTO TÉRMICO DE CELDA CERRADA PARA EVITAR CONDENSACIONES A LO LARGO DE TODO EL TRAYECTO Y ELEMENTOS QUE CORRESPONDAN PARA SU FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO DEBE SER EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE (MÍNIMO SEER 16) Y OPERAR CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A O SUPERIOR. DE IGUAL FORMA EL EQUIPO DEBERÁ TENER MEMORIAS DE CÁLCULO TÉRMICO, PLANOS DE INSTALACIÓN,	3	UNIDAD	8.000.000	24.000.000
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 240 BTU, INCLUYENDO ACCESORIOS, TUBERÍA DE COBRE, MANEJADORAS, TUBOS DE DESAGÜE, AISLAMIENTO TÉRMICO DE CELDA CERRADA PARA EVITAR CONDENSACIONES A LO LARGO DE TODO EL TRAYECTO Y ELEMENTOS QUE CORRESPONDAN PARA SU FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO DEBE SER EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE (MÍNIMO SEER 16) Y OPERAR CON REFRIGERANTE ECOLÓGICO R-410A O SUPERIOR. DE IGUAL FORMA EL EQUIPO DEBERÁ TENER MEMORIAS DE CÁLCULO TÉRMICO, PLANOS DE INSTALACIÓN, GARANTÍAS DE EQUIPOS Y MANO DE OBRA, Y REALIZAR PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO.	4	UNIDAD	10.300.000	41.200.000
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DESHUMIDIFICACIÓN PARA CONTROL DE HUMEDAD EN AUDITORIO DEL CIOH, EL CUAL DEBE SER AUTÓNOMO CON EL FIN DE MANTENER CONDICIONES AMBIENTALES ÓPTIMAS PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y DOCUMENTOS SENSIBLES. SU CAPACIDAD DE EXTRACCIÓN DEBE ESTAR ENTRE 30 Y 70 LITROS/DÍA, SEGÚN VOLUMEN DEL ESPACIO. CONTROL AUTOMÁTICO DE HR: CON HIGROSTATO DIGITAL PROGRAMABLE. FILTRO DE AIRE LAVABLE Y SISTEMA DE DRENAJE CONTINUO O DEPÓSITO EXTRAÍBLE. NIVEL DE RUIDO: ≤ 50 DB (PARA USO EN AMBIENTES OCUPADOS). EFICIENCIA ENERGÉTICA: CLASIFICACIÓN MÍNIMA A O SUPERIOR. REFRIGERANTE ECOLÓGICO: R-290 O R-134A LIBRE DE CFC.	1	UNIDAD	19.600.000	19.600.000
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DESHUMIDIFICACIÓN PARA CONTROL DE HUMEDAD EN EL ARCHIVO GENERAL DEL CIOH, EL CUAL DEBE SER AUTÓNOMO CON EL FIN DE MANTENER CONDICIONES AMBIENTALES ÓPTIMAS PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y DOCUMENTOS SENSIBLES. SU CAPACIDAD DE EXTRACCIÓN DEBE ESTAR ENTRE 30 Y 70 LITROS/DÍA, SEGÚN VOLUMEN DEL ESPACIO. CONTROL AUTOMÁTICO DE HR: CON HIGROSTATO DIGITAL PROGRAMABLE. FILTRO DE AIRE LAVABLE Y SISTEMA DE DRENAJE CONTINUO O DEPÓSITO EXTRAÍBLE. NIVEL DE RUIDO: ≤ 50 DB (PARA USO EN AMBIENTES OCUPADOS). EFICIENCIA ENERGÉTICA: CLASIFICACIÓN MÍNIMA A O SUPERIOR. REFRIGERANTE ECOLÓGICO: R-290 O R-134A LIBRE DE CFC.	1	UNIDAD	19.600.000	19.600.000
	SUBTOTAL				143.800.000
	IVA 19%				27.322.000
	TOTAL				171.122.000

HUGO NIETO

REPRESENTANTE DE VENTAS

SOLO FRENOS DE LA COSTA

FRENOS Y SUSPENSIONES
ANALISIS Y DIAGNOSTICO POR SCANNER
SINCRONIZACION, MOTOR, SISTEMA ELECTRICO,
LATONERIA Y PINTURA
NIT: 901.564.732-1

DESCRIPCIÓN AIRES ACONDICIOANDOS		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 9.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento, el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	5	$ 5.670.000,00	$ 28.350.000,00
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 12.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	4	$ 6.090.000,00	$ 24.360.000,00
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 18.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	3	$ 7.875.000,00	$ 23.625.000,00
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 24.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	4	$ 9.450.000,00	$ 37.800.000,00

SOLO FRENOS
DE LA COSTA

FRENOS Y SUSPENSIONES
ANALISIS Y DIAGNOSTICO POR SCANNER
SINCRONIZACION, MOTOR, SISTEMA ELECTRICO,
LATONERIA Y PINTURA
NIT: 901.564.732-1

DESCRIPCIÓN DESHUMIDIFICADORES		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en auditorio del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	1	$ 31.500.000,00	$ 31.500.000,00
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en el archivo general del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	1	$ 31.500.000,00	$ 31.500.000,00
TOTAL		$ 92.085.000,00	$ 177.135.000,00

LUIS EDUARDO CASTRO MEZA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES TAU S.A.S.

25 Julio de 2025

Medellín.

Señores
Dirección General Marítima – DIMAR
La Ciudad

Asunto: Propuesta económica dotación Aires Acondicionados Capitanía de Puerto de San Andrés de la dirección general marítima.

Propuesta.

Se remite la propuesta económica del mantenimiento de infraestructuras de la Capitanía de Puerto de San Andrés de la dirección general marítima. Se adjunta cálculo del presupuesto según especificaciones técnicas compartidas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INSTALACIONES MECÁNICAS ALOJAMIENTO**				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 24000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIĆ, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ESTOS AIRES SE INSTALARAN EN LAS (HABITACIÓNES ALA A (A-B-C) - ALA A (D-VIP Y SALA)/ HABITACIONES (ALA B-HAB-D)(ALA B-HAB-E) (ALA B (A-B-C)	UN	10	$ 13,125,000.00	$ 131,250,000.00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 12000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIĆ, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (COCINA Y LAVANDERIA)	UN	2	$ 10,762,500.00	$ 21,525,000.00
2	**INSTALACIONES MECÁNICAS CAPITANIA DE PUERTO**			0	
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 12000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIĆ, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UN	3	$ 10,762,500.00	$ 32,287,500.00
VALOR TOTAL				$	**185,062,500.00**

Tiempo de la oferta.
Esta oferta es válida durante un mes calendario, a partir de la fecha del documento.

Método de pago.
La forma de pago es mediante mutuo acuerdo con el cliente.

Garantías.
Se expedirán pólizas de garantías de acuerdo al contrato de consultoría generado en caso de que lo requiera.

Cordialmente,



Nombre Representante legal del proponente: RAFAEL JULIÁN DE LOS RIOS
Dirección: Calle 49 B # 64 B – 15
Teléfono: 3045986289
Documento de identificación: 1.022.124.760 de Argelia

DISCO MIM SAS Nit.806.010.960-2

DISCOMIM

COTIZACION	48

CLIENTE	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y UNIDADES A FLOTE			FECHA:	25/06/2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Aires Acondicionados**				
1	INSTALACIONES MECÁNICAS ALOJAMIENTO				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 24000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIC, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.ESTOS AIRES SE INSTALARAN EN LAS (HABITACIÓNES ALA A (A-B-C) - ALA A (D-VIP Y SALA)/ HABITACIONES (ALA B-HAB-D)(ALA B-HAB-E) (ALA B (A-B-C)	UN	10	$ 12,750,000.00	$ 127,500,000.00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 12000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIC, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. (COCINA Y LAVANDERIA)	UN	2	$ 10,455,000.00	$ 20,910,000.00
2	INSTALACIONES MECÁNICAS CAPITANIA DE PUERTO				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, 12000 BTU INVERTER 220V, CONSISTENTE EN 01 UNIDAD EVAPORADORA Y 01 UNIDAD CONDENSADORA, SE REQUIERE INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE CON RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA, CABLEADO ENCAUCHETADO, BREAKER TERMOMAGNÉTICO SECCIONADOR PARA 220V , PROTECCIÓN BREAKERS MATIC, BOMBA DE CONDENSADO, TUBERÍA DE DRENAJE, PUNTO DE CONEXIÓN A 220V, CANALETA DE 60X40 MM PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA EN EXTERIORES E INTERIORES CON TAPA, PARA FACHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UN	3	$ 10,455,000.00	$ 31,365,000.00
	VALOR TOTAL			$	179,775,000.00

HUGO NIETO
REPRESENTANTE DE VENTAS

DESCRIPCIÓN AIRES ACONDICIOANDOS		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 9.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento, el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	5	$ 5.400.000,00	$ 27.000.000,00
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 12.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	4	$ 5.800.000,00	$ 23.200.000,00
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 18.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	3	$ 7.500.000,00	$ 22.500.000,00
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo Minisplit de 24.000 BTU, incluyendo accesorios, tubería de cobre, manejadoras, tubos de desagüe, aislamiento térmico de celda cerrada para evitar condensaciones a lo largo de todo el trayecto y elementos que correspondan para su funcionamiento el equipo debe ser eficiente energéticamente (mínimo SEER 16) y operar con refrigerante ecológico R-410A o superior. De igual forma el equipo deberá tener memorias de cálculo térmico, planos de instalación, garantías de equipos y mano de obra, y realizar puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.	4	$ 9.000.000,00	$ 36.000.000,00

DESCRIPCIÓN DESHUMIDIFICADORES		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en auditorio del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema deshumidificación para control de humedad en el archivo general del CIOH, el cual debe ser autónomo con el fin de mantener condiciones ambientales óptimas para conservación de equipos, mobiliarios y documentos sensibles. Su capacidad de extracción debe estar entre 30 y 70 litros/día, según volumen del espacio. Control automático de HR: con higrostato digital programable. Filtro de aire lavable y sistema de drenaje continuo o depósito extraíble. Nivel de ruido: ≤ 50 dB (para uso en ambientes ocupados). Eficiencia energética: clasificación mínima A o superior. Refrigerante ecológico: R-290 o R-134a libre de CFC.	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
TOTAL		$ 87.700.000,00	$ 168.700.000,00

Rogelio Marquez Nieto

ROGELIO MARQUEZ NIETO
REPRESENTANTE LEGAL